

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2024-MDP/A

Pariacoto, 12 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 132-2024-MDP/ODUeI/YPM, con fecha 11 de diciembre de 2024; Informe Legal N° 094-2024-MDP/ALE-HFL, de fecha 11 de diciembre de 2024; Informe N° 043-2024-MDP/JAPP/PLPR, de fecha 12 de diciembre de 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobiernos local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-SG, de 29 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, para ser aplicado en "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", Que entró en vigencia a partir del 01 de junio del 2024.

Que, en el ítem 6.4, manifiesta que el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. "El Expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que corresponde: (...) n) presupuesto analítico de la obra por especifica de gasto.

Que, en el marco dispuesto de la directiva N° 017-2023-CG/GMPL, en el ítem 7.1. "Aprobación de la Ejecución de Obra", Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad pueda llevara cabo la obra de manera célere, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto.

Que, mediante el Informe N° 019-2024-MDP/ODUeI/UOL/JEAC, con fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Responsable de la unidad de Obras y liquidaciones de la Municipalidad distrital de Pariacoto, informa al jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano e Infraestructura, que se ha elaborado el Expediente Técnico de la Obra: " **CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD INTERURBANA DESDE RIO DE ORO HASTA COMIPAMPA**

DE LA LOCALIDAD DE RIO DE ORO DEL DISTRITO DE PARIACOTO – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA” - CON CUI N° 2563602”, por un costo total de Inversión de S/. 404,537.40 (Cuatrocientos cuatro mil Quinientos treinta y siete con 40/100 soles), con precios vigentes al mes de Noviembre de 2024, con un plazo de ejecución de obra de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad de ejecución de obra por Administración Directa, conforme el siguiente detalle:

Descripción	Monto S/
Obras provisionales	5,742.73
Seguridad y Salud	7,776.27
Trabajos Preliminares	23,936.00
Movimiento de Tierras	227,271.95
Obras de Arte y Drenaje	64,071.38
Impacto Ambiental	6,630.00
Monitoreo Arqueologico	6,000.00
Flete Terrestre	4,000.00
Costo Directo (CD)	345,428.33
Gastos Generales 12.407514% (CD)	42,859.07
SUB TOTAL	388,287.40
Gastos de Supervisión 2.897338%	11,250.00
Gastos de Liquidación técnica y financiera	5,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	404,537.40

Que, mediante el Informe N° 132-2024-MDP/ODUeI/YPM, de fecha 11 de Diciembre de 2024, el jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano e Infraestructura, informa a la Gerencia Municipal que ha revisado el expediente técnico de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD INTERURBANA DESDE RIO DE ORO HASTA COMIPAMPA DE LA LOCALIDAD DE RIO DE ORO DEL DISTRITO DE PARIACOTO – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA” - CON CUI N° 2563602**; el cual se encuentra conforme a las conclusiones y recomendaciones presentadas por el Responsable de la Unidad de Obras y liquidaciones, el expediente técnico cumple los requisitos establecidos en la norma, por lo tanto solicita aprobar

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com/mesapartesmdp@gmail.com



mediante acto resolutivo el Expediente Técnico, con un costo total de Inversión de S/.404,537.40 (Cuatrocientos cuatro mil quinientos treinta y siete con 40/100 soles), con precios vigentes al mes de Noviembre de 2024, con un plazo de ejecución de obra de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad de ejecución de obra por **Administración Directa**;

Asimismo, solicita Autorizar mediante acto resolutivo posterior a la emisión del Acto Resolutivo o en el Acto Resolutivo, al jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pariacoto continuar con la Fase de la Ejecución Física de la Obra, de acuerdo a ley. Así como También se debe encargar a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad distrital de Pariacoto, efectuar el Registro del Formato N° 08 — C: Registros en la fase de ejecución a fin de actualizar el monto de inversión de la IOARR;

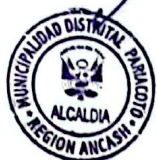
Que, mediante el Memorándum N° 201-2024-MDP/GM/YHGM, de fecha 12 de Diciembre de 2024, el Gerente Municipal deriva al despacho de Alcaldía el expediente técnico de la IOARR, para ser aprobado con resolución de alcaldía, y a la vez autorizar la fase de ejecución;

Por lo expuesto en los considerandos y con las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Obra denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD INTERURBANA DESDE RIO DE ORO HASTA COMIPAMPA DE LA LOCALIDAD DE RIO DE ORO DEL DISTRITO DE PARIACOTO – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA" - CON CUI N° 2563602, con el costo total de inversión de S/.404,537.40 (Cuatrocientos cuatro mil quinientos treinta y siete con 40/100 soles), con precios vigentes al mes de noviembre de 2024, con un plazo de ejecución de obra de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad de ejecución de obra por **Administración directa**.

ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR continuar con la fase de EJECUCIÓN FISICA de la Obra la Obra: " CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD INTERURBANA DESDE RIO DE ORO HASTA COMIPAMPA DE LA LOCALIDAD DE RIO DE ORO DEL DISTRITO DE PARIACOTO – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA" - CON CUI N° 2563602, dispuesto en el marco de la N° de la directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Directa", aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, la misma que entró en vigencia a partir del 01 de junio del 2024.





ARTÍCULO TERCERO.-REMÍTASE, copia de la presente a la Gerencia Municipal, al Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH

PRECILIO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI 31611964

